



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 008-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 006-2024-UNAJMA-URH, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 0001-2024-UNAJMA-DIGA, de fecha 15 de enero de 2024; el Acuerdo N° 11-2024-CU-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2024, de la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 1 de la Ley 24041, señala: *"Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley"*;

Que, mediante Informe N° 006-2024-UNAJMA-URH, de fecha 12 de enero de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la *"aprobación de la renovación de contratos del personal sujeto al régimen del decreto legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sectores Público con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024"*, acotando que a la fecha vienen laborando ininterrumpidamente;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-UNAJMA-DIGA, de fecha 15 de enero de 2024, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de director general de Administración, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Informe N° 006-2024-UNAJMA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita la renovación de contrato del personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que vienen laborando ininterrumpidamente, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 11-2024-CU-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2024 de la primera sesión ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** la renovación de los contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 008-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según detalle siguiente:



<b>1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ARONE PALOMINO, HERSON DANNY</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	46860108
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR EN LABORATORIO I
NIVEL REMUNERATIVO	SAA
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP



<b>2. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TISNADO HILLA, DENIS BERTOL</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45836095
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP HABITAT

<b>3. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>VARGAS NECOCHEA, LUZ MARY</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07266009
GRADO DE INSTRUCCIÓN	TÉCNICO
CARGO CLASIFICADO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP PROFUTURO

<b>4. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>SUMIRE MOLINA, PENÉLOPE JENNIFFER</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	44242972
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III (ALMACEN)
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP

<b>5. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>GAVANCHO ÑAHUIRIMA, EBER</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41758451
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD I
NIVEL REMUNERATIVO	SAD
GRUPO OCUPACIONAL	AUXILIAR
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	SNP



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

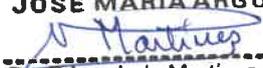
### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 008-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 24 de enero de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL